

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**PROYECTISTA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL  
EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE  
EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. HUALLAPE, DISTRITO DE SANTA  
ROSA - JAÉN - CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE PUERTO  
HUALLAPE - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN -  
REGIÓN CAJAMARCA”**

**CODIGO UNICO 2315780**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN  
RUC N° : 20368807916  
Domicilio legal : Jr. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN  
Teléfono: : 076-463056  
Correo electrónico: : [gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe](mailto:gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **PROYECTISTA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. HUALLAPE, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAÉN - CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE PUERTO HUALLAPE - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN - REGIÓN CAJAMARCA”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 44/100 soles (S/ 557,854.44 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 557,854.44 soles	S/ 502,069.00	S/ 613,639.88

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

- *Durante la fase de actos preparatorios, la Oficina de Logística y Patrimonio señala que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, debido a que, en otros procedimientos anteriores, diferentes empresas han presentado sus ofertas sin IGV.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>		<b>Límite Superior</b>	
	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>	<b>Con IGV</b>	<b>Sin IGV</b>
<b>S/ 557,854.44 soles</b>	<b>S/ 502,069.00</b>	<b>S/ 425,482.20</b>	<b>S/ 613,639.88</b>	<b>S/ 520,033.80</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 195-2020-GR.CAJ-GSRJ por la Gerencia Sub Regional de Jaén - San Ignacio de fecha 25 de junio de 2020.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios 00

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 100 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco soles en Caja de la Entidad, Calle Tahuantinsuyo 765 Jaén].

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Resolución Ministerial 239 – 2020- MINSA
- Decreto Legislativo 1486
- Directiva 005 OSCE
- Decreto Supremo 101 – 2020 PCM
- Protocolos referentes al COVID 19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo.*

*En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>11</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Gerencia Sub Regional de Jaén, ubicado en Jr. Tahuantinsuyo 765 Jaén.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según detalle:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

***PRIMER PAGO***

Se efectuará el pago del 30% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Primer Entregable y conformidad del primer entregable por la SGO;

***SEGUNDO PAGO***

Se efectuará el pago del 30% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Segundo Entregable y conformidad del segundo entregable por la SGO;

***TERCER PAGO***

Se efectuará el pago del 40% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Tercer Entregable y conformidad del tercer entregable por la SGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Subgerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe aprobación de cada entregable emitido por el SUPERVISOR

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Jr. Tahuantinsuyo 765.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTISTA PARA ELABORAR EXPEDIENTE TÉCNICO

“CREACIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. HUALLAPE, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAÉN - CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE PUERTO HUALLAPE - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN - REGIÓN CAJAMARCA”

CODIGO UNICO: 2315780.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

**Contratación de un Consultor Proyectista para la elaboración del expediente técnico de la obra “CREACIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. HUALLAPE, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAÉN - CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE PUERTO HUALLAPE - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAÉN - REGIÓN CAJAMARCA”.**

Código Único de Proyecto: 2315780.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación puente vehicular sobre el río Chinchipe en el C.P. Huallape, Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, se espera fortalecer las vías de transitabilidad que benefician a las poblaciones con las que conecta el puente vehicular sobre el río Chinchipe, así como contribuir al cierre de brecha en el Servicio de Transportes y comunicaciones.

Infraestructura que cumple con estándares normativos para Obras de Infraestructura Vial; elaborando sus estudios de ingeniería básica que sustente el planteamiento conceptual, dimensionamiento y diseño final de la estructura a proyectarse, así como el expediente técnico final para la construcción del puente.

#### 3. ANTECEDENTES.

El presente proyecto, según Estudio de pre Inversión a nivel de Perfil con Código Único N° 2315780, ha sido preparado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio, y declarado viable el 19/10/2017, así también tiene como Unidad Ejecutora la UEI de la Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio.

#### **4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objetivo de los presentes Términos de Referencia, es la Contratación de los Servicios de un Consultor Proyectista, persona natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores para Consultoría en Obras Viales Puertos y afines, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación puente vehicular sobre el río Chinchipe en el C.P. Huallape, Distrito de Santa Rosa - Jaén – Cajamarca", Código Único de Proyecto: 2315780.

Debiéndose para ello DISEÑAR correctamente todo el proyecto en base a la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM), mínimo LOD 350, SIN PROBLEMAS FUNCIONALES DE DISEÑO, SIN INCOMPATIBILIDADES ENTRE TODAS LAS ESPECIALIDADES de este proyecto y totalmente LIBRE DE INTERFERENCIAS entre TODAS LAS ESPECIALIDADES, incluyendo MODELAMIENTO 4D (3D+tiempo) DEL PLAN DE EJECUCION DE OBRA, debiéndose presentar los avances con archivos digitales del diseño con metodología BIM por cada entregable.

#### **UBICACIÓN DEL PROYECTO.**

Región : Cajamarca.  
Provincia : Jaén.  
Distritos : Bellavista y Santa Rosa.  
Localidades : Ciudad de Playa Grande y Huallape.

#### **PUENTE**

##### **PUENTE EN ARCO DE 130.00 M**

El puente en arco es de concreto armado y está formado por 2 nervios en arco, de sección cajón, de 3.25m de peralte en el arranque y 2.25m en la clave, con una flecha de 20.00m Los arcos están unidos por 6 pares vigas de arriostre en cruz, a cada 20.00m.

El tablero es tipo losa (de 0.175m de espesor) con 4 vigas (de 0.80m de peralte y 0.40m de ancho), que se apoyan en vigas transversales (de 1.20m de peralte y 0.50m de ancho), a cada 10.00m.

Las vigas transversales cuelgan de péndolas, tipo barras de acero, suspendidas del arco.

El bloque de anclaje izquierdo es de concreto ciclópeo, tipo celular y con fondo escalonado en la cimentación de roca de esta margen, de 16.00m de altura, 12.00 de longitud y 15.00m de ancho.

El bloque de anclaje derecho es de concreto armado, tipo celular, sobre suelo conglomeradito, de 16.00m de altura, 12.00 de longitud y 15.00m de ancho.

##### **VIADUCTO DE 30.00 M**

En la margen derecha se requiere de un tramo de aproximación (viaducto), formado por 01 tramos de 30.00m, sobre 01 estribo de 12.00m de altura.

Acceso, al puente acceso derecho L=240m y acceso izquierdo L=100m.

Además, al tener la posibilidad de solicitar financiamiento a PROVIAS para la ejecución de obra, se deberá desarrollar y presentar el expediente técnico siguiendo la estructura de esta entidad financiera publicada en la página web [www.pvd.gob.pe](http://www.pvd.gob.pe).

## 5. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2020.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto legislativo N° 1432.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 aprobado por el Decreto Supremo 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21/01/2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado cuyo texto Único Ordenado, ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 005-2012GR.CAJ.GRPPAT/SGDI, Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, modificada por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- Código Civil supletoriamente aplicaciones para la ejecución de Obras Públicas.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modif por D. Supremo N° 032-2018-PCM.
- Directiva N° 012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

- Directiva N° 011-2016 CG/CPROD, Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra.
- Directiva N° 007-2019 GR.CAJ.GRI/SGE Lineamientos para la Elaboración, Evaluación, y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Cajamarca. Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD
- Protocolos y disposiciones generales establecidas por el órgano competente mediante el cual Aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad - Utilización y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320—2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias.
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, reglamento y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- Otras normas y reglamentos aplicables y vigentes durante el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento.
- Plan nacional de competitividad y productividad 2019-2030 aprobado por decreto supremo 237-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 9 de setiembre de 2019. Toda normativa nacional actualizada sobre diseño en base a metodología BIM.

- Norma de Gestión Integral de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios NTS 144-2018 y también Norma actualizada de Cadena de Frio RM 497-2017.
- Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD
- Protocolos y disposiciones generales establecidas por el órgano competente mediante el cual Aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.

## **6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

### **6.1. ACTIVIDADES.**

La descripción de los alcances del servicio que a continuación se consignan, no son limitativos. EL PROYECTISTA, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero No Reducirlos, siendo responsable de todas las actividades que desarrolle para el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

EL Proyectista para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las Normas y Manuales siguientes:

- a) Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018.
- b) Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013.
- c) Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, (RD 16-2016-- MTC/14, de fecha 31-05-16)
- d) Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- e) Especificaciones para el diseño de puentes del AAHSTO LRFD (versión 2012 en adelante).
- f) Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design.
- g) Manual de Puentes del MTC R.D N° 041-2016-MTC/14 (ó el vigente a la firma del contrato).
- h) R.D. N° 19-2018-MTC/14. prueban el Manual de Puentes (14/01/2019)
- i) Guía de Diseño de Puentes.
- j) Sistema de contención de vehículos tipo barreras de seguridad.
- k) Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias (R.D N° 036-2016-MTC/14)
- l) Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, ¡aprobada con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 de fecha 20.09. 2012.
- m) Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- n) Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (RO N° 20-2011-MTC/14) del MTC (RO N° 20-2011- MTC/14 ó vigente a la firma del contrato)
- o) D.S N° 003-2016-Vivienda, decreto supremo que modifica la norma técnica E.030 "Diseño sismo resistente" del reglamento nacional de edificaciones, aprobada con D.S N° 011-2006-vivienda, modificada con D.S N° 002-2014-Vivienda.
- p) N.T.E. E.60 Concreto Armado, en lo aplicable.

- q) Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública, según Resolución ministerial N° 052-2012-MINAM del 07 de marzo de 2012, en lo aplicable.

## **6.2. PLAN DE TRABAJO.**

El plan de Trabajo será presentado por el Proyectista al Supervisor a los cinco días (05) la firma del contrato. El proyectista tendrá en cuenta los contenidos de los presentes TDRs y del Contrato, los cuales finalmente se deberán enmarcar a la Ley de Contrataciones del Estado Peruano y su respectivo reglamento.

El Plan de Trabajo es un documento que guiará las diferentes actividades propias para la preparación del expediente técnico, durante el plazo Contractual, la Sub Gerencia de Operaciones (SGO) de la GSRJ trasladará al Consultor Supervisor y al Proyectista para su monitoreo durante el desarrollo de las diversas actividades programadas desde el inicio de la prestación hasta el final que comprende la conformidad del servicio y la posterior Liquidación del Contrato.

El Plan de Trabajo permitirá a la Supervisión comparar el avance programado con el avance realmente ejecutado en un instante dado, y será de un documento que permite un constante diálogo entre los consultores Proyectista y Supervisor.

## **6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.**

La Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio, proporcionará el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, en físico o en digital, siendo este uno de los requisitos para el inicio de la prestación contractual.

Se remarca que la elaboración del expediente técnico deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones tanto del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil como la de los presentes Términos de Referencia

## **6.4. SERVICIO SIMILAR.**

Para el presente proyecto de Consultoría de Obra, se considera obras similares a la elaboración de expedientes técnicos de creación de puente vehicular, Mejoramientos, Reconstrucción de puentes vehiculares y ampliaciones.

## **6.5. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS.**

El estudio de pre inversión a nivel de perfil ha sido preparado de acuerdo a la normatividad del ministerio de transportes y comunicaciones; PROVIAS descentralizado, con su respectivo Manual de Puentes. También se ha tenido en cuenta la normativa de Invierte pe, además con posibilidades de obtener financiamiento para el proyecto se ha adecuado a las recomendaciones técnicas de PROVIAS.

De igual forma se retomará esta normativa para el desarrollo del expediente técnico.

## **6.6. SEGUROS.**

Para el cumplimiento del servicio, el Proyectista utilizará sus propios recursos, entre ellos materiales, personal, equipos necesarios, y tendrá que implementar las recomendaciones que se

encuentran normadas para este caso como Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Reglamento Nacional de Edificaciones.

#### 6.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El Lugar de la prestación de la Consultoría es en el margen derecho del río Chinchipe en el Centro Poblado Playa Grande Distrito de Bellavista y en el margen izquierdo del Río Chinchipe Centro Poblado Huallape, Distrito Santa Rosa, ambos en la Provincia de Jaén, Región Cajamarca.

#### 6.8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

La Consultoría está establecida en un plazo de Cien **(100) DÍAS CALENDARIOS**, este plazo no incluye la revisión y/o aprobación de los entregables. En el caso de presentarse observaciones se aplicará el Art N° 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.9. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES.

Todo documento que se genere durante la prestación del servicio, entre Proyectista, Supervisor, y Entidad, será remitido a la Sub Gerencia de Operaciones en original para trámite y un segundo original para el File de Obra que permanecerá en custodia de la SGO obligatoriamente.

El Proyectista que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico en base al estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y a los presentes Términos de Referencia que están enmarcados en el contrato, presentará el entregable al Supervisor del estudio designado para este proyecto, para revisión, aprobación y trámite a la Entidad Ejecutora, y ésta trasladará al coordinador u área correspondiente.

Todo lo actuado por parte del Proyectista y Supervisor, se debe alcanzar en original y copia a color a la Entidad.

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES			
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
PARA CONTRATAR CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. HUALLAPE, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAÉN - CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE PUERTO HUALLAPE - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA			
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2315780.			
RESPONSABILIDAD	Descripción de Actividad o Trámite a desarrollar	Duración de Actividad (días)	Observación
CONSULTOR	Plan de Trabajo		* El plan de trabajo será presentado por el proyectista hasta los 5 días calendario de suscrito el contrato y luego será trasladado a la supervisión para su revisión y monitoreo.
ENTIDAD	Entrega de perfil, físico o digital, y entrega de terreno de parte entidad contratante.	Día cero	Inicio al día siguiente el plazo contractual
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación por parte de la Supervisión, respecto al plan de trabajo	5	El supervisor revisará y emitirá informe a la entidad ejecutora de la revisión del plan de trabajo.
ENTIDAD	Evaluación, Revisión por parte de la Entidad, de plan de trabajo	-	Evaluación y Revisión de plan de trabajo por la Entidad la SGO. Notificará la aprobación al Proyectista y al Supervisor.

CONSULTOR	Aprobación del Anteproyecto por parte de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE CAJAMARCA	-	El Proyectista solicitará la opinión técnica favorable del Anteproyecto ante la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE CAJAMARCA, de acuerdo al Estudio de Preinversión.
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE CAJAMARCA	Opinión técnica favorable del Anteproyecto	-	La DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE CAJAMARCA, emite opinión favorable de acuerdo al estudio de preinversión.
CONSULTOR	Elaboración y presentación del Primer Entregable (corresponde a la presentación del informe con el sustento del avance físico del proyecto)	<b>35</b>	El primer entregable se considera desde el día siguiente Entrega de perfil, físico o digital, y entrega de terreno de parte entidad hasta 35 días calendario posterior como máximo, no incluye el plazo de revisión y aprobación técnica de La DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE CAJAMARCA. El producto será presentado a la supervisión, y la carta de presentación del producto, es decir, los cargos que sustentan la fecha y hora de recepción por la empresa supervisora, serán remitidos en dos ejemplares para la entidad.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Primer Entregable	5	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del Primer Entregable	5	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 5 días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicaran las penalidades correspondientes.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Primer Entregable con levantamiento de observaciones	5	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe de Conformidad de Primer Entregable presentada por el consultor y el supervisor	5	La Entidad elaborará el informe de conformidad en un plazo máximo de 5 días hábiles. - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor, aplicándose la penalidad correspondiente según se detalla: . Al consultor por día de atraso . Al supervisor por deficiencias en la evaluación del producto. - En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 2 días calendario, aplicándose la penalidad correspondiente por día de atraso, posterior a ello. Condición: para que la entidad emita la conformidad correspondiente ambos contratistas, el Consultor en compañía del supervisor debe efectuar la exposición del primer entregable Proyecto. Asimismo, ambos contratistas deben estar acompañados con sus especialistas. Con aprobación de la Entidad, y el Acta de acuerdos de la exposición del Proyectista se aprobará el Primer Entregable, la SGO procederá a notificar al Proyectista y al Supervisor la Aprobación del Primer Entregable.
CONSULTOR	Elaboración y presentación del Segundo Entregable (corresponde a la presentación del estudio definitivo e informe técnico de modificación no	<b>55</b>	El segundo entregable, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del primer entregable por la SGO. Hasta 55 días calendario posteriores como máximo. Cabe mencionar que dicha interacción entre proyectista y supervisor no se restringirá a la presentación de los entregables, sino que

	sustancial, cuadro comparativo, informe de consistencia técnica del expediente concordado con los criterios de la unidad formuladora e invierte.pe vs. Estudio de pre inversión, Formato 8A de Invierte, etc.)		trabajarán conjunta y coordinadamente a lo largo de todo el proyecto, con su respectivo registro y anotaciones en el CUADERNO DE ESTUDIO. El segundo Entregable comprende el expediente técnico concluido al 100% en borrador, así como en CD en archivos nativos. Una vez que el supervisor apruebe el segundo entregable, es decir el expediente técnico borrador, este se convierte en expediente técnico original, el mismo que debe ser visado por el supervisor y entregado a la entidad para su revisión.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Segundo Entregable	5	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del Segundo Entregable	10	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 10 días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Segundo Entregable con levantamiento de observaciones	7	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE  Asimismo, debe, visar remitir el expediente técnico sellado y firmado para la revisión de la entidad.
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe de Conformidad de Segundo Entregable presentada por el consultor y el supervisor	7	La Entidad elaborará el informe de conformidad - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor, aplicándose la penalidad correspondiente según se detalla: . Al consultor por día de atraso . Al supervisor por deficiencias en la evaluación del producto. - En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 2 días calendario, aplicándose la penalidad correspondiente por día de atraso, posterior a ello.  Con aprobación de la Entidad del expediente técnico firmado por el supervisor notificará al Proyectista y al Supervisor la Aprobación del Segundo Entregable, asimismo devuelve el expediente al Consultor.
CONTRATISTA	Elaboración y presentación del Tercer Entregable, por parte del proyectista (original + 02 copias a color o segundos originales + DVD/BluRay + archivo pdf de todo el proyecto), además del acta de Recepción Entrega.	10	El Tercer Entregable inicia al día siguiente de la notificación de la APROBACION del segundo entregable por la SGO de la entidad ejecutora, hasta 10 días posteriores como máximo. El Tercer Entregable comprende el expediente técnico en original + 02 copias a color o segundos originales, debidamente foliada + CD conteniendo el total del expediente técnico en sus programas nativos; además adjuntará copia escaneada en PDF de todo el expediente técnico con las firmas y sellos de los especialistas incluido la firma del supervisor. Además del Acta de Recepción Entrega del expediente técnico.
SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación de parte de la Supervisión, respecto al Tercer Entregable	5	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Cabe remarcar que todos los documentos presentados a la entidad ejecutora deberán tener claramente la fecha, hora y sello de recepción por parte de la supervisión. En idénticas condiciones como los anteriores entregables.
CONSULTOR	Subsanación de Observaciones del Tercer Entregable	5	En el caso de presentarse observaciones El Consultor dispondrá hasta 5 días para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicarán las penalidades correspondientes.

SUPERVISOR	Evaluación, elaboración de informe y Presentación del Tercer Entregable con levantamiento de observaciones	5	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de APROBACION DEL TERCER ENTREGABLE Asimismo, el supervisor debe REMITIR a la entidad el expediente técnico original + 02 copias a color o segundos originales + DVD/BluRay + archivo pdf de todo el proyecto, debidamente sellado firmado y foliado para la revisión de la entidad. Además del acta de recepción entrega del expediente técnico.
ENTIDAD	Evaluación, elaboración de informe de Conformidad de Tercer Entregable presentada por el consultor y el supervisor		La Entidad elaborará el informe de conformidad. - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor, aplicándose la penalidad correspondiente según se detalla: . Al consultor por día de atraso . Al supervisor por deficiencias en la evaluación del producto. - En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 2 días calendario, aplicándose la penalidad correspondiente por día de atraso, posterior a ello. Con aprobación de la Entidad del expediente técnico firmado por el supervisor, el consultor y el acta de recepción entrega realizara la gestión de aprobación mediante documento resolutive
ENTIDAD	Eleva el expediente técnico a la autoridad competente DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, para opinión favorable.	-	La DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Cajamarca toma conocimiento del expediente técnico - En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor, aplicándose la penalidad correspondiente según se detalla: . Al consultor por día de atraso . Al supervisor por deficiencias en la evaluación del producto. - En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación aplicándose la penalidad consultora por día de atraso.
ENTIDAD	Notificación de CONFORMIDAD DE SERVICIO por Sub Gerencia de Operaciones	-	Con los documentos y Registro del Banco de proyectos, resolución de aprobación del expediente técnico, el Acta de entrega recepción del expediente técnico la SGO dará la CONFORMIDAD DEL SERVICIO al Proyectista y al Supervisor.
ENTIDAD	Liquidación de contrato	15	Inicia el plazo después de la notificación de conformidad del Tercer Entregable

\* La Presentación de Plan de Trabajo no genera pago alguno, sin embargo, es necesario su recepción a fin de efectuar el seguimiento correspondiente a las actividades establecidas en el presente.

#### 6.10. PLAN DE TRABAJO.

Será alcanzado por el Consultor Proyectista a la Entidad hasta cinco (05 días) después de la firma del Contrato, luego la Entidad trasladará a la Supervisión para revisión e informe en un plazo de 05 días, de presentarse observaciones el Supervisor propondrá las modificaciones que la Entidad, luego la SGO notificará al Proyectista y al Supervisor para su monitoreo y cumplimiento. En caso de ser necesario actualizar o reprogramar las actividades, el Supervisor solicitará al Proyectista la Reprogramación en un plazo de tres (03) días calendarios, de no

hacerlo en este plazo el Supervisor alcanzará la Reprogramación al Projectista para su cumplimiento.

## 6.11. ENTREGABLES.

### PRIMER ENTREGABLE

El Consultor Projectista presentará a la Supervisión el Entregable N° 01 a los Treinta y Cinco **(35) DÍAS CALENDARIOS** de iniciada la prestación, los Estudios Básicos listados a continuación, cabe remarcar que deberán realizarse en coordinación con el Supervisor, y en el caso de TODAS las mediciones in-situ del terreno de la obra, se deberá contar con la presencia de la Supervisión de forma continua y permanente, así como de la Entidad Ejecutora cuando lo crea necesario. Los Estudios Básico incluyen al menos:

Una vez conceptuado el proyecto, la Consultora Projectista realizará la consulta del anteproyecto del puente a la Dirección Regional de Transportes de Cajamarca por opinión favorable, trámite que puede realizarlo a través de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Con el avance realizado del desarrollo del expediente técnico como sustento en físico y copia magnética; El Consultor Projectista realizará una exposición de los criterios adoptados con presencia de sus especialistas, la Supervisión con sus especialistas, la SGO, la Unidad formuladora, División de Estudios y algunos representantes de los beneficiarios y representantes de la Dirección Regional de Transportes de Cajamarca con la finalidad de evaluar los contenidos del primer entregable y se firmará Acta de acuerdos que serán vinculantes para el desarrollo de todo el proyecto, La exposición será requisito para la aprobación del Primer Entregable, de no asistir los especialistas del Projectista o del Supervisor serán pasibles de sanciones y aplicación de penalidades.

El Consultor Projectista presentará en su informe los nombres y apellidos especialidad y colegiatura el Jefe de Proyecto y la relación de sus especialistas, de la misma forma el Supervisor también presentará indicando Jefe de Supervisión la Relación de Especialistas nombres completos, especialidad, y N° de Colegiatura, en ambos casos presentados de sus respectivas Propuesta Técnica.

La Sub Gerencia de Operaciones, con los documentos + CD presentados por el Consultor Projectista, Informe favorable de la Supervisión, Informe favorable del Coordinador o División de Estudios, y el Acta de exposición del Primer Entregable, notificará la aprobación del Primer Entregable al Projectista y a la Supervisión. Se da inicio al desarrollo y los plazos del Segundo Entregable.

El Primer entregable deberá contener entre otros, los siguientes contenidos:

- a. Estudio de tráfico.
  - Revisión y verificación del estudio de Tráfico.
- b. Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial.
  - Revisión y verificación del levantamiento Topográfico, Informe y Planos Topográficos.
  - Revisión y verificación Secciones batimétricas, definición del espejo de agua culminados al 100%.
  - El estudio Topográfico presentará un Informe Técnico, indicando todas las características que se ha encontrado en el campo, se ubicará todo detalle como carretera existente, cercos, propiedades de terceros, viviendas, postes de luz existentes, servicios de agua potable, desagüe, canales de irrigación, canales de drenaje pluvial, calles y avenidas asfaltadas, afirmadas, trochas, así también se alcanzará la monumentación de Pis, BMs, estacado de la vía a 05 mt, otras

estructuras como Pilares, torres, losas de concreto armado, postes de teléfonos, y otros que pueden interferir en el desarrollo del presente expediente técnico, con sus posibles soluciones de reubicación y mejoras en el proyecto definitivo.

c. Estudio de Hidrología e Hidráulica.

- El Proyectista presentará el desarrollo de los ítems "a" al ítem "i" del Anexo 111 del presente documento, previa revisión y verificación, estudio de máximas avenidas, proceso de sedimentación, proceso de erosión natural del suelo, así también propondrá soluciones técnicas a los posibles daños a la estructura del puente y sus obras de defensa en su vida útil.

d. Estudio de Geología y Geotecnia.

- El Proyectista desarrollará lo siguiente:

Aspectos Generales

- ✚ Definición del Proyecto
- ✚ Objetivo y Alcances del Estudio
- ✚ Marco Técnico - Normativo del Estudio
- ✚ Ubicación y Acceso
- ✚ Descripción del Contexto Morfológico y Fisiográfico del Proyector regional adjuntando su plano respectivo
- ✚ Información Gráfica a Consignar: Plano esquemático de Ubicación.
- ✚ Contexto Geológico • Estructural Regional.
- ✚ Descripción del Contexto Geológico, Tectónico y Estructural de la región circundante al proyecto 02 prueba Diamantina y 02 Refracción Sísmica.
- ✚ Columna Estratigráfica Regional.
- ✚ Información Gráfica a Consignar: Plano Geológico - Estructural Regional
- ✚ Columna Estratigráfica Regional.
- ✚ Fotografías de afloramientos geológicos típicos.

e. Estudio de Geología Estructural.

- El Proyectista desarrollará lo siguiente:
  - ✚ Se deberá de analizar las fallas regionales existentes en las cercanías del proyecto.
  - ✚ Se deberá de determinar el grado de incidencia de fallas que probablemente afectarían al proyecto localmente.

f. Estudio de Suelos, Canteras y Diseño de Pavimentos.

- Presentará la relación de calicatas efectuadas en los accesos, indicando progresiva, coordenadas UTM, lado, número de calicata, estrato, profundidades, clasificación SUCS, AASHTO, límites de consistencia, humedad natural.
- Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos de los accesos.
- Presentará el panel fotográfico de los accesos (plataforma y calicatas), los registros de exploración.
- Remitirá relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras

- Presentará una relación de calicatas efectuadas, en la totalidad de canteras; en donde se señale los ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras, (cantera/calicata/muestra/ensayo).
  - Presentará los registros de exploración de la totalidad de prospecciones efectuadas en las canteras.
  - Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras.
  - Relación de fuentes de agua
  - Diagrama de canteras y fuentes de agua.
- g. Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
- Evaluación de campo, realizada con fotos y video de inspección en campo.
  - Evaluación de las características de la ubicación del eje del puente y sus accesos.
  - Evaluación de la disponibilidad de materiales, accesibilidad de los equipos de construcción, ubicación y tipos de desvíos provisionales, necesidad de obras de arte complementarias.
  - Informe de revisión del estudio aprobado por anterior Proyectista, pre inversión a nivel de factibilidad existente, planteando conclusiones y recomendaciones.
  - Planteamiento conceptual del tipo de estructura planteada.
  - De conformidad con el planteamiento conceptual, se deberá presentar las notas de cálculo y los planos del diseño a nivel de dimensionamiento preliminar de la estructura del puente, verificando que las secciones adoptadas cumplan con las exigencias de diseño.
  - Estudio Socio Ambiental.
  - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
  - En caso de que el proyecto cuente con actividades de Saneamiento Físico Legal (PACRI) - áreas a expropiar en favor al proyecto, EL PROYECTISTA debe entregar el PACRI como parte integrante del informe de Evaluación Socio ambiental, del estudio definitivo del puente.
- h. El Proyectista presentará el Ante proyecto del Puente a la Dirección Regional de Transportes de Cajamarca para su opinión favorable.

Los Estudios Básicos serán presentados con sus respectivos Informes Técnicos, firma y sello de los especialistas, y copia magnética de todos los contenidos presentados.

El Primer Entregable presentado por el Consultor Proyectista contendrá Jefe de Proyecto y la Relación total de los Especialistas que han sido presentados en su Propuesta Técnica considerando Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno, Especialidad, N° de Colegiatura como mínimo.

El Supervisor también presentará la relación de sus Especialistas indicando Nombres, apellido paterno, apellido materno, Especialidad, N° de Colegiatura.

La Supervisión revisará, evaluará el Primer Entregable y de encontrarse conforme será presentado con informe correspondiente a la Entidad en un plazo de hasta 05 días, Una vez concluido y presentado el Primer Entregable, de lo contrario será devuelto para levantamiento de observaciones.

## SEGUNDO ENTREGABLE.

EL Consultor Proyectista presentará a la Supervisión el Segundo Entregable a los **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIOS** de la conformidad del primer entregable por la Sub Gerencia de Operaciones, y la Supervisión para que revise, evalúe e informe a la entidad en un plazo de 05 días.

En el Segundo Entregable el Proyectista presentará el expediente técnico concluido adjuntando los contenidos del Primer Entregable en un original + copia magnética en sus programas nativos en, todos sus componentes al 100%, es decir el expediente técnico concluido en borrador, (con participación de los especialistas en cada especialidad) tanto del Proyectista como de la Supervisión. Dentro de los contenidos se presentará lo siguiente:

a. Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo comprende la información principal del proyecto es decir de todos los componentes que forman parte del proyecto expresados en forma resumida desde la memoria descriptiva hasta los presupuestos en hoja resumen y otros.

b. Memoria Descriptiva.

La memoria descriptiva será preparada por especialidades Arquitectura, Estructuras, Instalaciones, etc. Será lo suficientemente explícita y clara en sus contenidos precisando dimensiones, áreas y otras características de la infraestructura diseñada.

Memoria descriptiva, el cual incluye el planteamiento conceptual, el pre dimensionamiento final de los diferentes componentes estructurales del puente, obras de arte, obras de defensa, etc. características y propiedades de los materiales a utilizarse para el puente, cargas y sobrecargas actuantes, criterios normativos utilizados, etc. Se indicará la construcción de estructuras complementarias provisionales como falso puente y otros.

c. Memoria de Cálculos.

Todos los diseños serán adjuntados los cálculos sustentatorios de las especialidades que participan en el presente proyecto.

La Memoria de Cálculos estarán justificados en lo conceptual y lo analítico por especialidad.

d. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se harán por especialidad, teniendo en cuenta cada partida que comprende el presupuesto del proyecto, debe haber una correspondencia, es decir los códigos utilizados en cada partida en las especificaciones técnicas, planilla de metrados, y presupuesto debe ser el mismo de tal forma que se pueda verificar las cantidades que se presentan en estos tres componentes del proyecto.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida precisando características de materiales, mano de obra y equipos del proyecto, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, así como las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del MTC EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de Carreteras y Puentes (R.O. N° 09-2012-MTC/14).

Las especificaciones técnicas precisarán características de materiales, e insumos, se exigirá los Certificados de Calidad de los materiales utilizados, así como los resultados de los ensayos de los productos obtenidos como elementos estructurales, aceros, concretos, soldaduras, compactación, y todas las partidas ejecutadas se sustentarán con

los certificados de calidad para que proceda la aprobación y pago de cada Valorización mensual o quincenal como se establezca los periodos de ejecución.

e. Planilla de Metrados.

Se presentará en cuadro Excel, contendrá las características de los elementos que interviene en la partida se especificará un código, descripción, largo, ancho, alto, N° de veces, unidad. En caso de la armadura además se especificará diámetro, peso por m lineal y diagramas de la forma, sus longitudes y diámetro.

f. Análisis de Costos Unitarios.

Los análisis de costos se harán considerando los tres rubros principales como son materiales, mano de obra y equipos con sus incidencias y rendimientos que presenta CAPECO, los rendimientos de maquinaria serán sustentados con los cálculos respectivos adjunto los procedimientos de cálculo indicando potencia, capacidad, peso, tiempos de carga y descarga, distancia de recorrido, velocidad media, etc. el costo de los insumos, materiales y equipos serán cotizados sin IGV, el costo de la mano de obra con precio de construcción civil.

g. Presupuesto.

Con los resultados de las planillas de metrados y con los análisis de costos unitarios se procede a preparar el presupuesto, considerando los sub presupuestos necesarios para coberturar el total de las componentes del proyecto, en la forma como se indicó en el acápite anterior, es decir materiales e insumos y maquinaria quitándole el IGV hasta la determinación del costo directo, se considerara los gastos generales fijos y gastos generales variables con sus respectivos cuadros sustentatorios desagregados; utilidad; un sub total, luego se aplicará el IGV 18% obteniendo un primer sub total, luego incrementamos con los gastos de supervisión de obra sustentado con un cuadro desagregado, costo de elaboración de expediente técnico, costo de la supervisión de expediente técnico, Gastos de la Entidad, llegando a determinar el total de la inversión del proyecto.

Se recomienda utilizar el programa S10 para procesar los presupuestos, y se adjuntará la base de datos al CD.

Adicionalmente, Se consolidará un presupuesto resumen de todas las componentes que lo conforman hasta llegar a la inversión total del proyecto.

**a) MODELO DEL PIE DE PRESUPUESTO A PRESENTAR Con IGV.**

DESCRIPCION	COSTO	OBSERVACIONES
COSTO DIRECTO	CD	Costo de material, e insumos, Fletes, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos (sin IGV )
GASTOS GENERALES	6%CD	(Cuadro Desagregado GG. Fijos, y Variables)
UTILIDAD	5%CD	
GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	COVID-19	Considerar monto para protocolo COVID-19 en obra
SUB TOTAL	$\Sigma(CD+6\%CD +5 \%CD)$	
IGV	18%Sub Total	Aplicar IGV al subtotal.
VALOR REFERENCIAL	$\Sigma(\text{Sub. Total}+IGV)$	
=====	==	=====
SUPERVISION	5% CD	( Sustentar con Cuadro Desagregado)
MOBILIARIO		( Sustentar con Cuadro Desagregado)

EQUIPAMIENTO		( Sustentar con Cuadro Desagregado)
CAPACITACION		Sustentar con Cuadro desagregado de partidas
GASTOS DE LA ENTIDAD	0.5 %CD	( Sustentar con Cuadro Desagregado)
ELABORACION DE EXP. TECNICO	S.C.	( Según Contrato de Proyectista de obra, )
SUPERVISION DEL EXP. TECNICO	S.C.	( Según Contrato de Supervisión de elab expediente técnico)
=====	=====	=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$\Sigma(\text{Sub. Total} + \text{IGV}) + \text{Supervisión} + \dots \text{ hasta la inversión total del proyecto}$	Presupuesto para Postores que no son beneficiarios de la Ley 27037 de Promoción de la Amazonía

**b) MODELO DEL PIE DE PRESUPUESTO A PRESENTAR Sin IGV.**

DESCRIPCION	COSTO	OBSERVACIONES
COSTO DIRECTO	CD	Costo de materiales precio de mercado Local sin IGV, Se incluirá Infraestructura, Fletes, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos
GASTOS GENERALES	6%CD	(Cuadro Desagregado GG. Fijos, y Variables)
UTILIDAD	5%CD	
GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	COVID-19	Considerar monto para protocolo COVID-19 en obra
SUB TOTAL	$\Sigma(\text{CD}+6\%\text{CD} +5\%\text{CD})$	
IGV 18 %	0	No considera IGV.
VALOR REFERENCIAL	$\Sigma(\text{Sub. Total} + \text{IGV})$	
SUPERVISION	5 % CD	( Sustentar con Cuadro Desagregado)
MOBILIARIO		( Sustentar con Cuadro Desagregado)
EQUIPAMIENTO		( Sustentar con Cuadro Desagregado)
CAPACITACION		Sustentar con Cuadro desagregado de partidas
GASTOS DE LA ENTIDAD	0.5 % CD	( Sustentar con Cuadro Desagregado)
ELABORACION DE EXP. TECNICO	S.C	( Según Contrato de Proyectista de obra, )
SUPERVISION DEL EXP. TECNICO	S.C.	( Según Contrato de Supervisión de elab expediente técnico)
=====	=====	=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$\Sigma(\text{Sub. Total} + \text{IGV} = 0) + \text{Supervisión} + \dots \text{ hasta la inversión total del proyecto}$	Para Postores beneficiarios de la Ley 27037 de Promoción de Inversión en la Amazonía

Se debe fijar la fecha del presupuesto cercana a la fecha de presentación del segundo entregable del expediente técnico al consultor Supervisor.

h. Fórmula Polinómica.

Se presentará la Fórmula polinómica de reajuste de precios por Módulos o Sub Presupuestos que utilizará los índices presentados por el INEI, la fórmula polinómica tendrá como máximo 8 factores, coeficientes con tres cifras significativas, y la suma de los coeficientes será igual 1.000

i. Requerimientos Generales.

Se presentará los resúmenes de materiales, e insumos producto de procesar el Presupuesto que puede ser por Sub Presupuestos o Total.

j. Presupuesto Analítico.

Se adjuntará el Presupuesto Analítico de todo el proyecto, clasificando Obras por Contrata y por Administración Directa, siguiendo la clasificación por rubros Bienes y Servicios que presenta el Clasificador de Gastos de la Ley de Presupuesto Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto para el año 2020.

Se presentará en un solo Presupuesto Analítico Resumen de todo el proyecto

k. Programación.

Se presentará Programación en Proyet, Pert-CPM, Gantt la programación como Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado, Cronograma de adquisición de Materiales, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de Utilización de Equipos, etc.,.

l. Planos.

Se presentarán planos de todo el proyecto, por especialidades, a escala conveniente 1: 10, 1:20, 1:25, 1:50, 1:100, 1:200, 1:500, etc y a coordenadas UTM, se presentarán planos generales y planos de detalles a escala con acotamientos, descripciones y especificaciones técnicas de materiales y procedimientos constructivos.

Por cada especialidad se tendrá una enumeración correlativa, y se presentará hoja resumen con la enumeración y descripción de todos los planos presentados. No se aceptarán planos presentados impresos como gráfico sin escala.

m. Estudios Complementarios

n. Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial.

- El Proyectista desarrollara y presentara concluido el Estudio de topografía. Trazo y diseño vial culminado al 100%, en concordancia con los requerimientos mínimos especificados en el Anexo II del presente documento.
- El Proyectista presentará todos los planos: topográfico, sección típica, planta, perfil, secciones transversales y otros, con el sustento correspondiente, culminados al 100%.
- Informe Técnico de Topografía, Trazo y diseño vial con recomendaciones precisas aplicable a la Obra, donde se especificará los resultados obtenidos de los ensayos indicados líneas arriba y otras características a tener en cuenta en obra.

o. Estudio de Hidrología e Hidráulica.

- El Proyectista desarrollara y presentara concluido el Estudio de Hidrología – hidráulica, previa revisión y verificación, en concordancia con los requisitos mínimos. El Estudio Hidrológico contendrá las variaciones del caudal del Río Chinchipe por efectos de lluvias, durante 20 años información contrastada con Senamhi considerando efectos como erosión, socavación, y rastros y/o evidencias de máximas avenidas, etc.
- Informe Técnico de Hidrología e Hidráulica con recomendaciones precisas aplicable a la Obra, donde se especificará los resultados obtenidos de los ensayos indicados líneas arriba y otras características a tener en cuenta en obra.

p. Estudio de Geología y Geotecnia.

- El Proyectista presentará el informe a 100% de la perforación ejecutada de acuerdo a programa pre- aprobado por la Entidad, conjuntamente con los resultados de laboratorio.

- El Proyectista presentará el Estudio Geológico - Geotécnico culminado al 100%, en concordancia con los requerimientos mínimos especificados en el Anexo IV del presente documento, incluyendo la prospección geofísica.
  - Informe Técnico de Geología y Geotecnia con recomendaciones precisas aplicable a la Obra, donde se especificará los resultados obtenidos de los ensayos indicados líneas arriba y otras características a tener en cuenta en obra.
- q. Estudio de Suelos, Canteras y Diseño de Pavimentos.
- Memoria de los estudios de suelo y demás información de acuerdo a los términos de referencia al 100%.
  - Certificados de ensayos de los suelos de los accesos al 100%.
  - Estudio de canteras al 100%, de acuerdo a los términos de referencia.
  - Certificados de ensayos de las canteras al 100%.
  - Certificados de ensayos de las fuentes de agua al 100%
  - Diseño del pavimento al 100% de acuerdo a los términos de referencia.
  - Informe Técnico de Mecánica de Suelos con recomendaciones precisas aplicable a la Obra, donde se especificará los resultados obtenidos de los ensayos indicados líneas arriba y otras características a tener en cuenta en obra.
- r. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- El Proyectista alcanzará el Estudio de Inexistencia de Restos Arqueológicos actualizados, tramitados, evaluados y aprobados por el Instituto Nacional de Cultura, que serán adjuntados con el Certificado CIRA correspondiente.
- s. Estudio de Impacto Ambiental.
- El Proyectista alcanzará el Estudio de Impacto Ambiental que de acuerdo a la importancia de la estructura puede ser DIA, o Estudio más avanzados, como lo estipule el MINAM y la normativa vigente para este caso.
- Se tomará como base el Estudio de Impacto Ambiental del Estudio de Pre Inversión concordado, ampliado y Actualizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio del Ambiente. Se adjuntará un análisis de los botaderos indicando distancias, rutas, y adjuntando Acta de autorización de los permisos de los dueños de terrenos.
- t. Gestión de Riesgos.
- El Proyectista Presentará el estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres de acuerdo al SINAGERD, CENEPRED, INDECI garantizando la durabilidad de la obra durante su vida útil.
- Así también presentará la Gestión de Riesgos que estará expuesta en la ejecución de obra de acuerdo a la Directiva N° 012-2017 – OSCE/CD, culminado al 100%.
- Información de acuerdo al ítem de Gestión de Riesgos en el proceso constructivo en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- Se considerará la normativa del Sector Transportes, para los diseños, y para orientar a los usuarios en la etapa de operación.
- u. Ensayo del Túnel del viento.

Se considerará la normativa del Sector Transportes, para los diseños, y para orientar a los usuarios e l etapa de operación.

EL Proyectista presentará como parte del Segundo Entregable, el Ensayo del Túnel del viento, con los resultados alcanzados y explicar en que ha afectado a las características del puente diseño, ordenar la información como sigue:

- ✚ Introducción
- ✚ Objetivo de los estudios de Aerodinámicos
- ✚ Descripción las pruebas, incluyendo el modelamiento y las características del Túnel de Viento.
- ✚ Presentación y discusión de los resultados.
- ✚ Análisis, interpretación de resultados de los ensayos y su inclusión el diseño de la estructura diseñada.

Se considerará la normativa del Sector Transportes, para los diseños, y para orientar a los usuarios e l etapa de operación.

En Segundo Entregable el Proyectista adjuntará Informe de Consistencia Técnica, además Informe Técnico de Modificaciones No Sustanciales sustentando cada modificación en metas y en costos, Cuadro Comparativo entre estudio de preinversión versus expediente técnico del con análisis económico Van, Tir, incluyendo costos de Inversión, costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto a precios privados y a precios sociales, Beneficio Costo, utilizando el Presupuesto consolidado según requerimiento de UF. Formato Invierte 8-A llenado.

Con el Informe del Supervisor, el Informe del coordinador o División de Estudios, Informe de Consistencia Técnica, Informe de Modificaciones no Sustanciales, y Cuadro Comparativos de metas y Costos entre el estudio de preinversión y el expediente técnico con análisis económico, VAN, TIR, incluyendo costos de Inversión, costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto a precios privados y a precios sociales, relación Beneficio costo utilizando presupuesto transformado según requerimiento de la UF, formato Invierte 8-A., la SGO. notificará al Consultor Proyectista y al Supervisor la aprobación del Segundo Entregable Y dará Iniciando de esta forma el plazo para el desarrollo del Tercer Entregable.

### TERCER ENTREGABLE.

EL Consultor Proyectista presentará a la Supervisión el Tercer Entregable, a los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** de la aprobación por la Sub Gerencia de Operaciones del segundo entregable; para que la Supervisión proceda a su revisión, evaluación e informe, en un plazo de 05 días informará y alcanzará el expediente técnico final a la Entidad; el expediente técnico contendrá 01 original y 02 segundos originales perfectamente firmados por el Jefe de Proyecto y los especialistas del proyectista y el Jefe de Supervisión y los especialistas de la supervisión más una copia magnética de todo el expediente técnico en sus archivos originales Word, Excel, Auto Cad, Projec, PDF, así también una copia escaneada de todo el expediente técnico foliado con firmas y sellos de los especialistas del Proyectista y de la Supervisión en PDF.

Con los documentos citados la UF procederá a aprobar el Informe de Consistencia Técnica y llevar a cabo el Registro en el Banco de Proyectos y la Resolución de aprobación del expediente técnico

La Sub Gerencia de Operaciones traslada el expediente técnico al coordinador o a la División de Estudios para su informe respectivo, de encontrarse conforme se procederá a firmar el Acta de Entrega – Recepción entre la SGO, el Proyectista, y el Supervisor, quedando el expediente técnico en

custodia de la SGO. La Entidad elevará una copia del expediente técnico a la Dirección Regional de Transportes para su opinión favorable.

Luego expediente técnico, Registro en el Banco de Proyectos, Resolución de aprobación del expediente técnico, y el Acta de Recepción-Entrega la SGO procederá a notificar la CONFORMIDAD DEL SERVICIO AL Proyectista y al Supervisor.

Una vez otorgada la conformidad de servicio el Proyectista y el Supervisor procederán a liquidar los contratos correspondientes en un plazo de quince (15) días de acuerdo al Art° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De presentarse observaciones en cualquier nivel o etapa de la elaboración del expediente técnico será devuelto al Consultor Proyectista para el levantamiento de observaciones, procederá de acuerdo al Art° N° 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el Proyectista presente Informes o Entregables incompletos o con faltantes que evidencien claramente que no se ha desarrollado de acuerdo a los términos contractuales, el Supervisor devolverá el entregable al Proyectista considerándolo como NO PRESENTADO y continuará el entregable a cargo del Proyectista con la posible aplicación de las sanciones y penalidades pertinentes consideradas en el presente contrato.

Algunas Indicaciones para la presentación final de los contenidos del expediente técnico.

I. Volumen N° 1 - Resumen Ejecutivo.

En el volumen independiente, precisar el resumen del estudio definitivo, en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.

II. Volumen N° 2 - Memoria Descriptiva.

2.1. Descripción General del Proyecto.

2.1.1. Memoria Descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, en concordancia con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

2.1.2. Resumen del presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.

2.1.3. Planos de Ubicación, Planos Generales del Proyecto.

2.1.4. Conclusiones y Recomendaciones.

III. volumen N° 3 – Estudios de Ingeniería Básica.

3.1. Estudio de Tráfico.

3.2. Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial.

3.3. Estudio de Geología y Geotecnia.

3.4. Estudio de Peligro Sísmico.

3.5. Estudio de Hidrología e Hidráulica.

3.6. Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos de Accesos.

3.7. Estudio de Estructuras y obras de arte (incluye procedimientos constructivos).

3.8. Estudio Aerodinámico.

3.9. Estudio de señalización y seguridad vial.

3.10. Evaluación Socio Ambiental.

3.11. Estudio de Arqueología- CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico.

3.12. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI.

#### IV. Volumen N° 4- Metrados, Costos y Presupuestos.

##### 4.1. Metrados.

Las especificaciones técnicas, metrados y presupuesto llevarán los mismos códigos o número de partidas de tal manera que exista una correspondencia univoca y se pueda verificar en cualquier instante. Los Metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos y aclaratorios, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados, entre otras partidas tendremos las siguientes:

##### 4.1.1. Metrados del Puente

- a. Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, desmontajes, reubicación de infraestructura inexistente por ejemplo instalaciones eléctricas, sanitarias, comunicaciones, infraestructura de riego y de evacuación de aguas superficiales, expropiaciones, y otros, así como Metrados de interferencias y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos).
- b. Movilización de maquinaria (liviana y pesada)
- c. Subestructura
- d. Superestructura
- e. Detalles Varios (Barandas, juntas de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).

##### 4.1.2. Metrados de Accesos.

- f. Movimiento de tierras
- g. Base y Sub-base
- h. Pavimentos.
- i. Obras de Arte y Drenaje
- j. Transportes
- k. Señalización y Seguridad Vial

4.1.3. Metrados de Obras de Protección. Como gaviones, muro de contención, muro de reforzamiento u otros.

4.1.4. Metrados del Plan de Manejo Ambiental.

4.1.5. Metrados de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI.

4.1.6. Metrados de Obras Especiales.

4.1.7. Metrados del Plan de Monitoreo Arqueológico.

##### 4.2. Presupuesto de Obra.

El Proyectista deberá entregar a la Entidad, el Presupuesto de Obra y los Análisis de Precios Unitarios procesados electrónicamente, en archivos editables y adjuntará base de datos del programa S10.

El Proyectista efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los Rendimientos de maquinaria serán sustentados con los parámetros y cálculos correspondientes indicando Tipo de maquinaria, capacidad, potencia, tiempo de carga, descarga, distancia de traslado, tiempo que dura un ciclo de recorrido, velocidad media, y otras características; requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales, los permisos correspondientes de los propietarios del terreno; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis de costos se efectuarán sin IG. De esta forma se determina el costo directo del proyecto.

Se determinarán los gastos generales fijos, y gastos generales variables sustentados con Cuadros Desagregados.

Se determinará también la Utilidad y luego se procederá a calcular el sub presupuesto; se aplicará el IG. equivalente al 18% y se obtendrá un segundo sub total.

Se determinará los gastos de supervisión de obra sustentado con cuadro desagregado; así también se determinará los gastos que incurrirá la Entidad durante la ejecución de obra y se sustentará con cuadro desagregado.

También se considerará los gastos efectuados en el expediente técnico, los gastos de la supervisión del expediente técnico, y todos los gastos que han sido ejecutados en el proyecto llegando hasta la inversión final.

- a. Resumen de Presupuesto.
- b. Análisis de gastos generales fijos y variables con cuadro sustentatorio.
- c. Presupuesto de Obra.
- d. Análisis de Precios Unitarios.
- e. Análisis de Sub partidas
- f. Agrupamiento preliminar y Fórmula Polinómica.
- g. Requerimientos generales.
- h. Costo de Mano de Obra.
- i. Costo de Materiales.
- j. Costo de Alquiler de Equipo.
- k. Relación de equipo mínimo.
- l. Distancias Medias
- m. Rendimiento de Transporte.
- n. Cálculo de Flete y Movilización.
- o. Cronograma de ejecución de Obra (Gantt y CPM).
- p. Cronograma valorizado de ejecución de Obra (CAO).
- q. Cronograma de Adquisición de materiales.
- r. Cronograma de Utilización de equipo.
- s. Cronograma de Desembolso Económico.
- t. Cotizaciones de materiales e insumos separando el costo del IG.
- u. Otros relacionados y anexos, incluyendo cotizaciones (estudio de mercado), reglamentos, normativas, disposiciones generales u otros documentos sustentatorios.
- v. Presupuesto analítico.

#### V. Volumen N° 5- Especificaciones Técnicas.

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de las Obras a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, las mismas que deberán encontrarse visadas por los especialistas a conformidad de cada uno de ellos según competencia, comprendiendo la

descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, se exigirá para el pago de cada valorización la presentación de los certificados de calidad de los materiales y productos obtenidos como resistencia del concreto, compactación de suelos y otros de los trabajos y productos como lo establece las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del MTC EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de Carreteras y Puentes( R.O. N° 09-2012-MTC/14), incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, precisándose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deberá tener su respectiva especificación técnica.

VI. Volumen N° 6 - Informe sobre Derecho de Vía.

Libre disponibilidad del terreno para las obras y explotación de canteras contando con las Actas de autorización a favor del proyecto de parte de los dueños de parcelas, expropiaciones y reasentamiento cuando sea necesario.

VII. Volumen N° 7.- Informe de Consistencia Técnica, Informe Técnico de Modificaciones No Sustanciales, Cuadro Comparativo de Metas y Costos del expediente técnico referente al Perfil, del expediente técnico versus estudio de pre inversión, llenado del Formato Invierte N° 8 -A.

La forma de presentación de estos últimos informes será coordinados directamente entre el Proyectista y la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Teniendo en cuenta que luego en la fase de Pre Inversión (norma anterior SNIP) el proyecto puede eventualmente tener modificaciones que conlleven a una variación de las metas y monto con el cual fue declarado viable, es necesario realizar la comparación del expediente técnico y el estudio de pre inversión.

Para ello el Proyectista tendrá que revisar el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil que fue declarado viable, así como las modificaciones en la etapa de inversión que haya tenido el proyecto definitivo.

El Proyectista presentará Informe de Consistencia Técnica efectuará una nueva evaluación con los cambios en los parámetros originados como consecuencia del desarrollo del presente estudio definitivo y de ser el caso el cambio en otros parámetros de evaluación que tengan vigentes a la fecha de evaluación. El especialista en Evaluación Económica de Proyecto del Proyectista deberá incorporar las modificaciones concernientes a los nuevos costos de inversión y mantenimiento.

El Proyectista debe proponer, de acuerdo a las Normas de Puentes, las actividades y los costos de conservación requeridos para conservar la vida útil del proyecto.

El documento final debe presentar el Formato Invierte 8-A todas las hojas de costo-beneficio. El formato de prestación será tanto en inversión de Excel.

El Proyectista presentará La evaluación económica como un capítulo del estudio definitivo de ingeniería, tanto en la entrega del informe 2 y en la presentación del Expediente Técnico Final.

IX. Volumen N° 9 - Planos.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en mica plástica A4 porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada de acuerdo a la especialidad y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, Jefe de Supervisión y sus Especialistas según su competencia.

Los planos serán impresos a escala 1:10, 1:20, 1: 25, 1: 50, 1:100, 1:200, 1:500, 1:1000, 1:2000, 1:5000 según sea la dimensión pertinente a presentar, no se aceptarán planos impresos sin escala.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- Índice de planos indicando grupo por especialidad codificados adecuadamente en forma ascendente.
- Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- Vista general en planta y elevación, indicando niveles de aguas máximas, mínimas, profundidades de socavación, perfil estratigráfico del suelo).
- Plano Topográfico y Batimétrico, incluyendo los puntos de referencia de la carretera (Puntos de Poligonal Principal y de apoyo, BMs) cada uno de estos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y cota en coordenadas UTM). Escala 1/1000 u otra escala adecuada y con curvas de nivel a intervalos de 0.25 m como máximo.
- Planos Clave a escala 1/5000 u otra escala adecuada donde se pueda apreciar con claridad el proyecto integral.
- Plano de Secciones Tipo, incluyendo secciones de carreteras y del lecho de río, sus obras de arte y sus obras de defensa a escala 1/50 planta, y Secciones transversales a escala adecuada única vertical y horizontal que se pueda arear 1/5, 1/10, etc .
- Planos de Planta y Perfil (Diseño Geométrico)
- Planos de Secciones Transversales a escala 1/200.
- Planos de Canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua.
- Detalles estructurales de la Subestructura (Encofrados - armadura de estribos, indicando la capacidad de carga del suelo de fundación y la máxima presión transmitida, falso puente).
- Detalles estructurales de la Superestructura (Incluye vigas, encofrados - armadura de losa, barandas, juntas de dilatación, aparatos de apoyo, dispositivos sísmicos, tuberías de drenaje, procedimientos constructivos, estructuras de lanzamiento, losas de aproximación, etc.).
- Planos de demoliciones y desmontajes, así como planos de interferencias y obstrucciones
- Planos de pases provisionales a nivel del diseño geométrico, de ser el caso.
- Plano de obras de defensas ribereñas y de protección (planta, perfil y secciones) En los planos de Secciones Transversales escalas serán la misma vertical y horizontal a fin de poder arear y verificar resultados.
- Plano sistema de drenaje (planta, perfil longitudinal y secciones transversales).
- Plano Geológico - Geotécnico - Geodinámico, Vista en planta y Secciones. O O 11 O

- Plano Geológico - Geotécnico específico y de detalle de las fundaciones del puente.
- Vista en planta y secciones.
- Planos de Obras de control y protección de procesos de geodinámica externa.
- Planos de Señalización y Seguridad Vial: Se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización horizontal (marcas en el pavimento), señalización vertical (señales preventivas, restrictivas, informativas y ambientales), detalle de postes de fijación, elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala adecuada, ubicando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.

X. Volumen N° 10 - Discos Compactos y Tutor de Impresión del Informe Final.

El Proyectista entregará en cada presentación los archivos en sus programas nativos, de todo el desarrollo del entregable, con archivos sin claves que dificulten su utilización entre estos tenemos: AUTOCAD, MS WORD, PROJET, PDF, EXCEL, se adjuntara la base de datos del S10, y otros archivos utilizados que pueden ser presentados en CD, USB, DVD o discos compactos.

La Memoria explicativa indicara la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe presentado. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: Volumen 1- Resumen Ejecutivo)

En el Tercer Entregable el Proyectista presentará original y 02 segundos originales, CD conteniendo todos los Archivos en sus programas nativos editables sin claves ni restricciones, además 01 copia de todo el expediente técnico en PDF donde se visualicen las firmas del Jefe de Proyecto y sus especialistas y el Jefe de Supervisión y sus especialistas, así como la foliación respectiva.

XI. Volumen N° 11: Anexos.

- a) Certificados detallados de libre disponibilidad físico de terreno, de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos y patio de máquinas.
- b) Panel fotográfico ordenado y detallado en forma cronológica.
- c) Conclusiones.
- d) Recomendaciones.

## **6.12. FORMA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

### **COMPONENTE DE EVALUACION SOCIAL:**

El Consultor Proyectista presentara a la entidad, como parte del expediente técnico, los informes del Componente de Evaluación Socio ambiental, tomando como base los estudios de pre inversión, actualizados, ampliados y aprobados por la entidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio del Ambiente dentro de los plazos contractuales que corresponden al desarrollo del expediente técnico como se manifestó en los entregables descritos anteriormente:

#### **A. PRIMER AVANCE DE LA EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL (1 ° AVANCE ESA) EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL.**

El PROYECTISTA deberá considerar un especialista autorizado para la elaboración de la Evaluación Socio Ambiental deberán estar registrados en la Autoridad Ambiental Competente (adjuntar copia de la resolución respectiva a la Entidad).

Se desarrollará los contenidos para la Evaluación Socio Ambiental- Contenido Mínimo.

- Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la elaboración de la
- Evaluación Socio Ambiental.
- Objetivos de la Evaluación Socio Ambiental
- Marco legal
- Avance de la descripción y análisis del proyecto vial
- Determinación del Área de Influencia
- Línea de base ambiental.

#### **B. SEGUNDO AVANCE DE LA EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL (2º AVANCE ESA) EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL.**

El proyectista coordinará y acogerá las indicaciones de la Autoridad Ambiental Ministerio el Ambiente, para el desarrollo del Informe correspondiente, se establecerá los canales pertinentes a fin de que el Proyectista pueda someter parcialmente el avance logrado a Consulta Técnica al Ministerio del Ambiente Se sugiere que estos contenidos para la Evaluación Socio Ambiental- Contenido Mínimo.

Será un procedimiento concertado técnicamente entre el Proyectista y el Ministerio del Ambiente, e irá desarrollando el ESA e irá solicitando la aprobación parcial, hasta llegar a desarrollo total del ESA, a satisfacción del citado Ministerio. hasta obtener la conformidad total del ESA.

- Todo el contenido del 1º AVANCE ESA.
- Todo el contenido del 2º AVANCE ESA.
- Diagnóstico arqueológico
- Identificación y evaluación de pasivos ambientales
- Identificación y evaluación de impactos socio ambientales
- El Plan de Consulta Pública
- Los avances del PACRI, como resultado del trabajo de campo del especialista respectivo.

#### **C. EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL-ESA**

Se desarrollará la Evaluación Socio Ambiental (ESA).

El ESA una vez revisado y aprobado por el Ministerio del Ambiente, y con el 2º AVANCE EVAP aprobado por el Ministerio del Ambiente.

Bajo la denominación de "Evaluación Socio Ambiental Preliminar deberá incluir lo siguiente:

- Todo el contenido del 2° AVANSE ESA.
- Autorizaciones y permiso.
- Plan de manejo ambiental
- Plan de adecuación, compensación y reasentamiento involuntario (PACRI)
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos (panel Fotográfico, Mapas Temáticos, Planos, Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de monitoreo arqueológico, Plan de Manejo Ambiental, Resultados de la consulta Pública.
- Resultados finales de Talleres y Consultas Públicas (generales y específicas).
- Resultados finales del PACRI.
- Documentos de libre disponibilidad de todas las áreas que serán intervenidas durante la ejecución del proyecto, otorgados por propietarios, poseionarios o entidad con autoridad legal sobre dichas áreas.
- Resultados del CIRA y del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- El Proyectista deberá realizar el pago en el Banco de la Nación por derecho de revisión y evaluación del PIP, según TUPA de la Autoridad Ambiental Competente.
- El Proyectista con su especialista en Estudio Ambiental, deberá acudir a la Autoridad Ambiental Competente las veces que sea requerido, con el objeto de realizar las coordinaciones necesarias respecto al proyecto.

#### **D. INSTRUMENTO DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL.**

El Instrumento Ambiental clasificado por la Autoridad Ambiental Competente deberá incluir todo el contenido de la ESA, con las correcciones o recomendaciones que hayan sido determinadas por la Autoridad Ambiental Competente.

Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura.

El PACRI en versión impresa y digital por separado para su respectiva revisión y posterior implementación.

La Certificación Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente.

#### **E. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL.**

Una vez concluido el Estudio Socio Ambiental, aprobado por el Ministerio del Ambiente, con la Resolución respectiva, será presentado a la Gerencia Sub Regional Jaén, adjuntando el Estudio Socio Ambiental, las observaciones y su levantamiento correspondiente, y la aprobación con la Resolución respectiva; toda esta documentación será presentada a la Supervisión para revisión e informe y luego será trasladada a la Gerencia Sub Regional como parte del expediente técnico alcanzado en el Segundo Entregable, en físico y copia magnética en sus programas nativos.

Tener actualizado el Cuaderno de Estudios.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:

- ✓ Topografía: Autodesk Land, Topograf, AIDC.

- ✓ Planos de detalles y estructuras: Autocad.
- ✓ Diseño Estructural: SAP 2000, ETABS.
- ✓ Presupuestos: S10 versión para Windows. Adjuntar base de datos S10.
- ✓ Programación: MS Project, primavera.
- ✓ Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.
- ✓ Serán compatibilizados con el Sistema BIM LOD 350, sin interferencias.

### 6.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PROYECTISTA.

El Consultor Proyectista que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, deberá coordinar permanentemente con la SGO y Div. De Estudios, con la finalidad de que la elaboración se realice de acuerdo a los requerimientos de la Entidad regidos por la normativa y legislación vigente. Cabe mencionar que en el desarrollo y ejecución contractual la asistencia técnica como asesoramiento que tendrá la GSRJ de parte de Dirección Regional de Transportes de Cajamarca para revisar el expediente y que necesariamente tendrá que ser acogido por el Consultor Proyectista y el Supervisor. Así también debe cumplir a cabalidad con el Contrato de Consultor Proyectista, deberá recabar la información y muestras de campo necesarias para garantizar la calidad del expediente técnico.

- a) Utilizar la Infraestructura, materiales, equipos y personal de su Propuesta Técnica, el incumplimiento serán objeto de aplicación de Penalidad.
- b) Los alcances del servicio, para elaborar el expediente técnico, que se indican en los TDRs, no son limitativos, en lo que considere necesario, el proyectista podrá **ampliarlos o mejorarlos**, sin variar el monto del Contrato.
- c) Responde por la idoneidad del personal de su equipo técnico, por lo tanto es el único responsable ante la Entidad de la calidad de los estudios que realicen los especialistas de su equipo técnico.
- d) Es el único responsable ante la Entidad de cumplir el plazo del Contrato, del cumplimiento de la programación, y toma de provisiones para el logro oportuno de las metas previstas.
- e) Dará a conocer a los integrantes de su equipo técnico del contenido y alcances del contrato para el desarrollo del expediente técnico, además están obligados a conocer los TDRs bajo los cuales desarrollarán el expediente técnico.
- f) Suministrar las instalaciones, medios de transporte y comunicación suficiente al personal que desarrolla el servicio como parte de la elaboración del presente expediente técnico, a fin de garantizar su permanencia en la zona del estudio y el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) El Proyectista y el Supervisor son los únicos responsables de proveer los equipos de protección personal y de hacer que en todo momento el personal cumpla las normas de seguridad en obra, y estar previstos de los equipos de seguridad personal necesaria.
- h) Los especialistas son responsables de los estudios a su cargo según su especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.
- i) Presentar la información del estado situacional, resultados y avances del estudio cuando la Entidad los solicite en cualesquier etapa del servicio.
- j) La participación de los especialistas será como mínimo en el tiempo programado en el Plan de Trabajo, sin embargo al ser su responsabilidad obtener la aprobación de los estudios de su especialidad, el plazo se extenderá hasta contar con dicha aprobación, sin que ello implique pago adicional por parte de la Entidad.
- k) Entregar la información (avances, informes, expediente técnico, u otro documento) en archivos digitales, en el software original y bases de datos sin claves ni restricción alguna, completamente editables, en forma ordenada y de ser el caso con memoria explicativa , indicando la manera de reconstruir totalmente la información.
- l) Elaborar Informe de Consistencia Técnica el Informe Técnico de Modificaciones no sustanciales entre expediente técnico y estudio de pre inversión a nivel de

- perfil, y preparar el Formato N° 08-A, sustentar las Modificaciones del proyecto con la norma respectiva si hubieran, obtener Cuadro Comparativo de Metas y Costos entre Perfil y Expediente Técnico, documentos que serán tramitados en la UF, gestionar el Registro, levantar observaciones, presentar información complementaria, hasta obtener la conformidad del expediente técnico para su aprobación resolutive.
- m) Entregar el expediente técnico de acuerdo a contrato y aprobado con Resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, firmando la respectiva Acta de Entrega-Recepción.
  - n) Presentar la Liquidación final de su Contrato de Proyectista de Obra, conforme a los procedimientos y dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades que correspondan.
  - o) Realizar la verificación del Saneamiento Físico-Legal y disponibilidad del terreno antes del inicio del expediente técnico, de ser necesario establecer acuerdos correctivos entre la SGO y los involucrados del proyecto.
  - p) Tener una oficina y mesa de partes legal en la ciudad de Jaén, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a fin de permitir las comunicaciones oficiales de modo oportuno en relación con la elaboración del presente expediente técnico y de sus trámites administrativos, reuniones, coordinaciones entre otros que se requieran.
  - q) Mostrar proactividad para promover y facilitar tanto el asesoramiento técnico del la Dirección Regional de Transportes, a través de la Entidad Ejecutora, como las recomendaciones que emita la autoridad competente, a fin de obtener de ellos su opinión favorable del expediente técnico.
  - r) Llenar el Cuaderno de Estudio diario y/o por acontecimientos importantes en el desarrollo del expediente técnico.

#### 6.14. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

En el procedimiento de selección para elaborar el expediente técnico del proyecto, se procederá de acuerdo al Artº N° 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la condición de que el Proyectista a la perfección del contrato, presentará a la Entidad Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato. Esta se mantendrá vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Proyectista hasta el consentimiento de la Liquidación de contrato de Proyectista de Obra.

Opcionalmente cuando se firme contrato con las micro y pequeñas empresas el Proyectista, a la perfección del Contrato, podrá presentar una Declaración Jurada mediante la cual autoriza a la Entidad la retención de un monto equivalente al 10% del Contrato, periódicamente hasta antes del pago del 50% de las valorizaciones que en este caso son los entregables, de acuerdo al Artº N° 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y será devuelto al consentimiento de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato.

#### 6.15. ADELANTO DIRECTO.

El presente proceso de selección para elaborar el expediente técnico, **NO CONSIDERA ADELANTO DIRECTO.**

#### 6.16. SUB CONTRATACIÓN.

En el presente TDRs no se autoriza la Sub Contratación de la elaboración del expediente técnico, debido a que el Proyectista tiene ante la Entidad un equipo técnico especialista que será responsable de la calidad y de los contenidos del expediente técnico, en caso de ser necesario el reemplazo de uno de ellos, el Proyectista solicitará y sustentará documentadamente ante la Entidad el nuevo especialista con iguales o mejores calificaciones que el anterior y someterlo a evaluación y aprobación por la Entidad..

#### **6.17. CONFIDENCIALIDAD.**

Por tratarse de temas de investigación que son propios de la prestación, en la Consultoría de Obra, las partes tendrán que manejar con discreción la información obtenida, y ser utilizadas directamente en la solución del proyecto. No será permitida la divulgación de partes sensibles con otros fines distintos al proyecto.

Sin embargo, a pedido de la Entidad Ejecutora podrá ser requerido que tanto el Proyectista y Supervisor realicen presentaciones técnicas de manera pública sobre el avance y aspectos técnicos relevantes del proyecto que comprometan la correcta ejecución y/o los plazos de ejecución.

Se remarca que toda comunicación oficial sobre el proyecto a los medios de prensa y población se restringen a través del Titular de la Entidad Ejecutora.

#### **6.18. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todos los estudios realizados bajo el presente contrato y sus productos, pasarán a ser de Propiedad de la Entidad, a la cual el Proyectista/Representante Legal los entregará en su versión final y original (según se ha venido especificando) a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. No obstante, se alcanzarán los avances o totales durante cada uno de los entregables según corresponda. Todo o parte del contenido del expediente técnico no podrá ser usado para otros proyectos sin la aprobación de la Entidad Ejecutora.

Los estudios básicos, y de campo corresponden al proyecto, el Proyectista no podrá utilizar, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de La Entidad Ejecutora.

En caso de generarse la necesidad de realizar modificaciones posteriores en la etapa de ejecución de obra, el Proyectista no podrá negarse a dar su aceptación y/o opinión técnica requerida por la Entidad en los plazos de ley.

En caso sea requerido ante una situación inesperada, el Proyectista deberá tener la disposición de brindar una nueva copia digital de todos los documentos presentados y compilados en el DVD o BluRay (Como siempre en originales con firma y sello, así como archivos nativos de programas de ingeniería y el diseño BIM en formato estándar IFC - Industry Foundation Classes).

Así también estará dispuesto a dar facilidades en el futuro para actualizar los costos en caso de su eventual vencimiento con motivo de ejecutarse el Art. 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A fin de evitar esta posible situación, se exige fijar la fecha del presupuesto cercana a la fecha de presentación del segundo entregable del expediente técnico al consultor Supervisor.

#### **6.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

En el Estado toda acción que se desarrolle, será ejecutada en el marco normativo vigente dentro de las funciones que se confiere a cada trabajador y las Empresas involucradas, ambas partes son pasibles de acciones de control que puede presentarse en tres etapas así tenemos Control Previo, Control Concurrente y Control Posterior. Estas acciones de control son realizadas internamente por la Entidad, y externamente por acciones específicas de control con exámenes especiales por Empresas especializadas como Auditoras, y acciones propias de la Contraloría de la República.

Así también, de acuerdo al desarrollo de las mismas se inician las acciones de control Administrativo y de acuerdo como evoluciona y la gravedad del caso atreves de la Procuraduría de

la Región pasa al Poder Judicial que es la instancia que dirime y establece las responsabilidades correspondientes. Las Empresas que participan en los procesos de selección se someten a las acciones de control e instancias judiciales correspondientes, y tiene como marco además de las normas específicas para cada caso, la aplicación del Código Civil y Código Penal.

La jurisdicción de eventuales procesos judiciales será en la ciudad de Jaén donde tiene domicilio legal la entidad ejecutora.

#### **6.20. FORMA DE PAGO.**

El presente proyecto contempla pagos parciales, de acuerdo a cada entregable:

##### ***PRIMER PAGO***

Se efectuará el pago del 30% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Primer Entregable y conformidad del primer entregable por la SGO;

##### ***SEGUNDO PAGO***

Se efectuará el pago del 30% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Segundo Entregable y conformidad del segundo entregable por la SGO;

##### ***TERCER PAGO***

Se efectuará el pago del 40% del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario previa aprobación del Tercer Entregable y conformidad del tercer entregable por la SGO;

#### **6.21. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL CONSULTOR PROYECTISTA.**

Se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artº N° 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establecen plazos y una casuística propia para cada caso.

Por tener que elevar el expediente técnico a una Entidad Financiera que puede ser PROVIAS, se suspenderá temporalmente la aprobación de la Liquidación de Contrato hasta obtener la aceptación correspondiente, trasladando también la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta obtener la aprobación respectiva.

#### **6.22. FORMULA DE REAJUSTE.**

Por la característica de intermitencia de los plazos en el desarrollo de la prestación de Proyectista de Obra en la que los tiempos que demore la revisión de cada entregable por la Entidad desde la presentación por el Proyectista hasta la notificación de la aprobación por parte de la Entidad, No son considerados como plazo contractual, por lo tanto, en el presente proyecto ***NO SE CONSIDERARÁN FÓRMULAS DE REAJUSTES.***

#### **6.23. PENALIDADES.**

Se procederá de acuerdo al Artº N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.** ARTº N° 162 del R.L.C.E.

Los plazos contractuales estipulados por los presentes TDRs serán cumplidos durante el desarrollo de la prestación, de no ser así produciéndose retrasos injustificados en la prestación se aplicará una penalidad diaria como lo establece el Artº N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios, y Consultorías F = 0.25

Se tendrá en cuenta el Art° N° 162 .2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el cálculo de las penalidades por mora.

**OTRAS PENALIDADES (Art.º N° 163 Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado).**

Según Artº N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento<sup>13</sup>.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</i>
3	<b>POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO</b> Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concorra el jefe de proyecto	<i>0.1 UIT por cada ocurrencia, es decir, a no presentarse cuando la Entidad lo requiera en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio u otro documento.</i>	<i>Según informe DEL AREA USURIA.</i>
4	<b>POR NO PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO</b> Cuando el consultor no presente EL Plan de Trabajo (la Programación de Actividades) en la fecha fijada en las bases.	<i>0.05 UIT por cada día de NO ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.</i>	<i>Según Informe del Supervisor.</i>
5	<b>POR NO CONCURRIR A REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS, O NO VIAJAR AL LUGAR DEL ESTUDIO,</b> El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los	<i>M x 5/1000 por ocurrencia, es decir a la ausencia del día de citación requerida por la entidad.</i>	<i>Según Informe del AREA USUARIA</i>

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	<i>informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.</i>		
6	<p><b>PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE SIN EL SUSTENTO CON EL AVANCE FÍSICO O ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON DEFICIENCIAS</b></p> <p><i>Cuando el Consultor presente el entregable aprobado por el supervisor, y dicho entregable se encuentre sin el sustento físico o con documentación incompleta o con deficiencias, la Entidad solicitará al consultor la subsanación del producto, generando una penalidad diaria por demora en la entrega del producto. Previa entrega debe estar aprobado por el supervisor.</i></p>	<p>0.05 UIT</p> <p><i>Por cada día que no entregue el expediente aprobado</i></p>	<p><i>Según Informe del</i> <b>ÁREA USUARIA</b></p>
M=	<i>Monto de contrato de elaboración de expediente técnico</i>		
UIT=	<i>Para 2020 UIT = S/. 4,300.00</i>		

#### 6.24. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA.

El Consultor Proyectista y el Supervisor serán responsable en forma total de la calidad y culminación dentro de los plazos establecidos para elaborar el expediente técnico, y mantendrá comunicación permanente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten, tanto en los reportes mensuales establecidos como en el proceso de revisión y levantamiento de observaciones, siendo responsable de las recomendaciones técnicas que serán aplicadas en el proceso constructivo del proyecto y compartirá la responsabilidad del diseño y funcionalidad de la obra por 7 años a partir de culminada la ejecución de obra a través de la recepción oficial de la misma.

#### 6.25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Sistema de Contratación de la presente Proyectista de Obra será a **SUMA ALZADA** según Art° N° 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.26. CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN.

Se procederá de acuerdo al Art° N° 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el Proyectista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.

### 6.27. NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad establecerá vínculo con el consultor para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico, considerándose notificado cuando se envíe una comunicación oficial a los Contratistas.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

- 2 cuentas de correos electrónicos
- Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas
- 2 números de Teléfono Celular con el whatsapp activos.

### 6.28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

- 1 El número máximo de consorciados es de DOS.
- 2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

### 6.29. PERFIL DEL CONSULTOR, PROFESIONALES DE CADA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL PROYECTISTA DE OBRA

#### a) De la especialidad y categoría del proyectista.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de OBRAS VIALES PUERTOS Y AFINES en la categoría C o superior.

#### b) Del personal.

<i>Personal Clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
<i>JEFE DEL PROYECTO</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>4 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en estructuras de Puentes y Obras de Arte (01)</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Topografía, Trazo y Diseño y Seguridad Vial (01)</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Hidrología e Hidráulica (01)</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Geología y Geotecnia (01)</i>	<i>Ingeniero Geólogo</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Suelos y Pavimentos (01)</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (01)</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Trafico (01)</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>

<i>Especialista en Evaluación Socioeconómica (01)</i>	<i>Economista, Ingeniero Economista, Ingeniero Civil</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Programación de Obra</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista en Impacto Ambiental en Construcción de Puentes.</i>	<i>Ingeniero Agrónomo o Ingeniero ambiental o Ingeniero Civil.</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura</i>
<i>Especialista en Gestión de Riesgos en Puentes , Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA, que se computa desde la colegiatura</i>

**c) DEL EQUIPAMIENTO.**

CANTIDAD	EQUIPO A UTILIZAR	ANTIGÜEDAD (años)
01	Estación Total	3 -(01 año de calibración)
01	Nivel de Ingeniero	3
01	GPS navegador	3
01	Camioneta 4x4 DC	3 Soat
03	Equipo de Computo Corel-i5 mínimo	2
01	Proyector multimedia HD, > 3000 lumen	3
01	Equipo multifuncional (copia, imprime, escanea a color en formato desde A0)	2

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**III REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> <li>• En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio,</li> </ul>

	<p>según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>14</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><i>Requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos (01) Título de Ingeniero Civil.</li> <li>2. Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte (01) Título de Ingeniero Civil.</li> <li>3. Especialista en Topografía, Trazo y Diseño y Seguridad Vial (01) Ingeniero Civil, titulado.</li> <li>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica (01) Título Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico</li> <li>5. Especialista Geología y Geotecnia (01) Título Ingeniero Geólogo Especializado en Geotecnia.</li> <li>6. Especialista en Suelos y Pavimentos (01) Título Ingeniero Geólogo o Ing° Civil.</li> <li>7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto (01) Título Ingeniero Civil.</li> <li>8. Especialista en Tráfico (01) Título Ingeniero de Civil.</li> <li>9. Especialista en Evaluación Económica de Proyectos (01) Título Economista, Ing. Economista o Ing. Civil.</li> </ol>

<sup>14</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<p>10. <i>Especialista en Programación de Obra.</i> <i>Titulo Ingeniero Civil</i></p> <p>11. <i>Especialista en Impacto Ambiental en Construcción de Puentes..</i> <i>Ingeniero Agrónomo o Ingeniero ambiental o Ingeniero Civil.</i></p> <p>12. <i>Especialista en Gestión de Riesgos, Salud y Seguridad en el Trabajo.</i> <i>Ingeniero Civil.</i></p> <p><b>Acreditación:</b> <i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i> <i>Importante</i> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b> <i>Para el requisito de calificación del personal profesional, será válida aquella experiencia adquirida desde la titulación y colegiación del mismo a la fecha de presentación de propuestas.</i></p> <p><b>1) Jefe de Proyecto (01)</b> <i>Con experiencia no menor de Cuarenta y ocho meses (48) meses como Jefe de Estudio en la Elaboración de Estudios Definitivos de Proyectos Similares. Conocimiento en Infraestructura Vial y Puentes ó similar.</i></p> <p><b>2) Especialista en Estructuras de Puentes y Obras de Arte (01)</b> <i>Experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado Estudios Definitivos de Proyectos Similares. Maestría en Ingeniería Estructural o similar.</i></p> <p><b>3) Especialista en Topografía, Trazo y Diseño y Seguridad Vial (01)</b> <i>Con experiencia no menor de Veinticuatro (24) meses de experiencia que sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado estudios de Topografía, Trazo, Diseño Vial y seguridad Vial en estudios definitivos de puentes vehiculares ubicados sobre ríos.</i></p> <p><b>4) Especialista en Hidrología e Hidráulica (01)</b> <i>Con experiencia no menor de vinticuatro (24) meses que sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado estudios de Hidrología e Hidráulica, en estudios definitivos de puentes vehiculares ubicados sobre ríos.</i></p>

**5) Especialista Geología y Geotecnia (01)**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses; en la elaboración de Estudios de Geología y Geotecnia para la construcción de puentes viales con cimentación profunda.*

**6) Especialista en Suelos y Pavimentos (01)**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses que sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias demuestre fehacientemente haber elaborado en Estudios de Suelos y Pavimentos para Obras de Infraestructura Vial.*

**7) Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto (01)**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado: Metrados, Costos y Presupuestos en estudios de Obras de infraestructura.*

**8) Especialista en Tráfico (1)**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado estudio de tráfico de proyectos en obras de infraestructura vial.*

**9) Especialista en Evaluación Económica de Proyectos (1)**

*Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación de Proyectos bajo la normatividad del SNIP y conocimiento del Sistema INVIERTE PE.*

**10) Especialista en Programación de Obras.**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado estudio de tráfico de proyectos en obras de infraestructura vial.*

**11) Especialista en Impacto Ambiental en construcción de Puentes.**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado estudio de tráfico de proyectos en obras de infraestructura vial.*

**12) Especialista en Gestión de Riesgos en Puentes y Salud y Seguridad en el Trabajo.**

*Con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses que, sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre fehacientemente haber elaborado estudio de tráfico de proyectos en obras de infraestructura vial.*

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma*

*experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANTIDAD	EQUIPO A UTILIZAR	ANTIGÜEDAD (años)
01	Estación Total	3 -(01 año de calibración)
01	Nivel de Ingeniero	3
01	GPS navegador	3
01	Camioneta 4x4 DC	3 Soat
03	Equipo de Computo Corel-i5 mínimo	2
01	Proyector multimedia HD, > 3000 lumen	3
01	Equipo multifuncional (copia, imprime, escanea a color en formato desde A0)	2

Acreditación:

*Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.*

*Para la oficina contrato de alquiler o propiedad con recibo de un servicio actualizado con la dirección que se consigne.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Requisitos:

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente DOS (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

*Se consideran servicios de Proyectista de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos de creación de puente vehicular, Mejoramientos, Reconstrucción de puentes vehiculares y ampliaciones.*

Acreditación:

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de*

*cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.*

*Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".*

*En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

*En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.*

*En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.*

*Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.*

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.*

*Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.*

*Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

CREACION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P. HUALLAPE, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA CENTRO POBLADO DE PUERTO HUALLAPE - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA”.

CLIENTE: GERENCIA SUB REGIONAL JAEN - SAN IGNACIO

FECHA: 23/06/2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRA DO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
<b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>					<b>262,500.00</b>
.1	JEFE DE PROYECTO	MES	3.5	15,000.00	52,500.00
.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	MES	3	10,000.00	30,000.00
.3	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO, DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL	MES	2	10,000.00	20,000.00
.4	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA	MES	2	10,000.00	20,000.00
.5	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	MES	2	10,000.00	20,000.00
.6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	MES	2	10,000.00	20,000.00
.7	ESPECIALISTA EN METRADOS COSOS Y PRESUPUESTOS	MES	2	10,000.00	20,000.00
.8	ESPECIALISTA EN TRAFICO	MES	2	10,000.00	20,000.00
.9	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONOMICA DE PROYECTOS	MES	1	10,000.00	10,000.00
.10	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN	MES	1	10,000.00	10,000.00
.11	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	MES	2	10,000.00	20,000.00
.12	INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS DE PUENTES, SEGURIDAD	MES	2	10,000.00	20,000.00
<b>INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO</b>					<b>120,200.00</b>
2.1	TOPOGRAFÍA	GLB	1	15,000.00	15,000.00
2.2	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES	GLB	1	50,000.00	50,000.00
2.3	CIRA, EST. SOCIO AMBIENTAL	GLB	1	50,000.00	50,000.00
2.4	DISEÑO DE MEZCLAS	UND	1	5,000.00	5,000.00
2.5	CUADERNO DE ESTUDIO	UND	4	50.00	200.00
<b>OTROS</b>					<b>32,000.00</b>
4.1	COTIZADOR DE PRECIOS DE INSUMOS	MES	1.0	6,000.00	6,000.00
4.2	IMPRESIONES, COMPAGINACIÓN, OTROS	GLOB	1	6,000.00	6,000.00
4.3	GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	GLOB			20,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>414,700.00</b>
	GASTOS GENERALES 8% CD				33,176.00
	UTILIDAD 6 % CD				24,882.00
	SUB TOTAL				472,758.00
	I.G.V. 18 % SUB TOTAL				85,096.44
	<b>TOTAL</b>				<b>557,854.44</b>

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>100 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3<sup>16</sup> veces el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>85 puntos</b></p> <p>M &gt; 2<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  2 veces el valor referencial

M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-GR.CAJ-GSRJ**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*